

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE SANTA FE
SECRETARÍA DE GOBIERNO

12 NOV 2024

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION N° 24823

VISTO:

El expediente CO-0062-01939941-9 (PPC) adjuntos DE-0448-01915202-4 (VS)
-DE-1484-01984743-3 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de un espacio exclusivo para el ascenso y descenso de personas con discapacidad frente a su domicilio particular, ubicado en Pasaje Hermanos Madeo N° 7.046.

Que, la Dirección de Movilidad, a fojas 10 del presente expresa: "siendo que la situación presentada no cumple con el Art. 9° de la Ordenanza N° 12.234, "Situación comprobable de real impedimento de desplazamiento", esta Dirección no considera factible la ejecución".

Que, desde el área de Accesibilidad y Derechos, a fojas 16, se expresa que "se pudo constatar que no hay presencia de un real impedimento de desplazamiento".

Que, se reitera que la Ordenanza N° 12.234 establece en su Art. 11° que "El beneficio estipulado en el artículo 9° será otorgado con el alcance determinado en la presente Ordenanza, debiendo acreditarse a tal efecto los parámetros que el Departamento Ejecutivo Municipal determine para que la discapacidad motriz sea considerada situación comprobable de real impedimento de desplazamiento...".

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Recházase la solicitud de la Sra. Adriana Concepción Flores - D.N.I. N° 16.073.171, sobre el otorgamiento de una dársena de discapacidad en el domicilio de Pasaje Hermanos Madeo N° 7.046, según la Ordenanza N° 12.234.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de octubre de 2024.-

JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01939941-9 (PPC) adjuntos DE-0448-01915202-4 (VS)-DE-1484-01984743-3 (N)



PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **28 NOV 2024**.....

Dirección de Legislación y MEU